

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.336

Martes 30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2748532

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES ASOCIADAS AL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL, AL PROGRAMA DE APOYO AL RECIÉN NACIDO Y AL PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL, DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 1.044 exenta.- Santiago, 18 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en el decreto N° 14, de 2014, que aprueba reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la ley N° 20.379; en la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; la resolución N° 36, de 2024, modificada por resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.
- Que, por su parte, mediante la ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
- Que, el artículo 9 de la ley referida, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta que cumplan los 18 años de edad. Asimismo, el subsistema podrá acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.
- Que, mediante la ley N° 21.430, se crea el Sistema de Garantías de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el que tiene por objeto la garantía y protección

CVE 2748532

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de aquellos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes y en las leyes.

5. Que, el inciso quinto del artículo 2 de la ley N° 21.430 antes referida, dispone que corresponde a los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. Que, por su parte, el artículo 21 de dicha ley, establece que para resguardar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a dicha normativa, las instituciones que forman parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como los demás órganos del Estado que ejecuten acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deberán actuar de manera organizada y coordinada, en sus ámbitos de competencia y actividades, con el fin de lograr un trabajo intersectorial en las acciones, prestaciones y servicios que resulten necesarias para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7. Que, el Ministro de Salud, según establece el artículo 12 de la ley N° 20.530, forma parte del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, el cual, a su vez, forma parte de la institucionalidad del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, según se indicó en el considerando anterior.

8. Que, el artículo 17° del decreto supremo N° 14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", establece que el Ministerio de Salud aprobará por resolución un Catálogo de Prestaciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y publicada en el Diario Oficial, establecerá las condiciones técnicas básicas y orientaciones para la implementación de las prestaciones del programa en el Sistema Público de Salud, en base al objetivo general, los objetivos específicos y los componentes del Programa Eje. Este catálogo deberá contener las acciones y prestaciones a desarrollar por componente, la entidad responsable de su ejecución, los criterios de pertinencia, calidad y oportunidad aplicables.

9. Que, el Catálogo de Prestaciones es una herramienta del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, creado por la ley N° 20.379, que describe los componentes, prestaciones y acciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Programa de Apoyo al recién Nacido y Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, los que se ejecutan a través del Ministerio de Salud.

10. Que, por medio de oficio ordinario C51 N° 619, de 16 de abril de 2025, del Subsecretario de Redes Asistenciales, dirigido a la Subsecretaría de la Niñez, se remite versión actualizada del "Catálogo de Prestaciones del componente de salud del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo", año 2025, el cual fue trabajado por los equipos técnicos de Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Salud, que contiene los Programas de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Programa de Apoyo al Recién Nacido y Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil.

11. Que, mediante resolución exenta N° 36, de 31 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establece el Catálogo referido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del decreto supremo N° 14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

12. Que mediante memorándum C51/N° 177, de 2 de julio de 2025, de la Jefa (S) de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se solicita la aprobación mediante resolución exenta, del "Catálogo de Prestaciones del componente de salud del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo".

13. Que, conforme con lo anterior y las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Apruébase el "Catálogo de Prestaciones del componente de salud del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo" año 2025, asociadas al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, al Programa de Apoyo al Recién Nacido y al Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil.

2. El catálogo que se aprueba por el presente acto administrativo se expresa en un documento de 71 páginas, las que se anexan al presente acto y se entienden formar parte integrante del mismo.

3. El original de este catálogo, debidamente visado por el Jefe de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se mantendrá en dependencias de la Oficina de Partes del Ministerio de Salud.

4. La División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, será responsable de la publicación tanto del presente acto administrativo como del Catálogo que se aprueba, en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl. Todas las copias del referido Catálogo deberán guardar estricta concordancia con su texto original.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.044 - 18 de diciembre de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

